

Posadas, 08 de septiembre de 2021.

AUTOS Y VISTOS:

Que el presente Expte. CNE 3030/2021 carat. PODER EJECUTIVO NACIONAL s/CONVOCATORIA ELECTORAL Dcto. 358 Año 2021, corresponde dictar la presente resolución para conocimiento de las Agrupaciones Políticas y demás Organismos, con respecto a las pautas fijadas en los Protocolos e Instructivos que serán aplicados en estas elecciones PASO 2021 en el Distrito Misiones.

CONSIDERANDO:

Que en función a lo dispuesto por la Acordada N° 83/21 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, la cual fue dictada en el contexto de pandemia que nos encontramos, aprobó protocolo/instructivo de actuaciones para estas elecciones PASO 2021, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en este Distrito y de esta manera resguardar la salud de la ciudadanía y demás participantes del acto electoral; como así también asegurar los derechos constitucionales que hacen a la vida democrática de nuestra nación.

En virtud de ello, se aprobó el instructivo de actuación para los Delegados Judiciales, los cuales cumplen una función primordial en cada una de las elecciones hasta ahora desarrolladas y que en este momento tan particular verán extendidas sus funciones; por el hecho de que más allá de las tareas básicas propiamente electorales, deberán seguir pautas específicas con respecto a la distribución de las mesas electorales, a la circulación de los electores, pautas de bioseguridad; con el fin de asegurar el necesario cumplimiento a las normativas vigentes (Protocolo Sanitario Ac. Extraord. 83/2021 CNE). Así también, cabe destacar que el Comando Electoral en el mismo sentido, verá ampliadas sus funciones cumpliendo también un rol fundamental.

Cabe decir, que este año, se suma la figura del FACILITADOR SANITARIO, función que va a ser ejecutada por el personal del Comando Electoral, según Ac. Extraord. 83/2021 de la CNE, teniendo por misión la de verificar el cumplimiento del Protocolo Sanitario, como la utilización de tapabocas y el distanciamiento social, organizar el ingreso de las personas al Establecimiento, con la finalidad de dar fluidez a la circulación de votantes y evitar tiempos muertos.-

Así también, se suma la figura del Agente de Salud, ejercida por personal del Ministerio de Salud de la Pcia. de Misiones, el cual fue utilizado en las elecciones provinciales del 06 de junio y que se replicará en esta elecciones nacionales, conforme convenio firmado por este Juzgado Electoral y la Pcia. de Misiones. Circunscribiendo su función a la higienización de las manos y elementos de cada una de las personas que ingresan al local de votación y la toma de temperatura solamente a aquellas que permanecerán en el establecimiento durante toda la jornada electoral. No así a los electores.

Del mismo modo, se suma la figura de los Porteros en cada uno de los establecimientos de votación quienes, por disposición del Consejo General de Educación, cumplirán su función de higienizar durante toda la jornada; cerrándose con esta última figura cada uno de los roles que van a cumplir estos actores que se sumaron este año de pandemia a las elecciones y que resultan ineludibles para darle a la ciudadanía, los cuidados necesarios para que puedan concurrir a las urnas de manera segura.

Corresponde tener presente, que en dicho Convenio, también se acordó la entrega de todos aquellos materiales de bioseguridad que serán utilizados en estas elecciones, como ser, alcohol, máscaras, barbijos, entre otros.

Cabe tratar por separado y atento a la particularidad del asunto, la presencia por un lado:

a) de un elector que manifiesta estar afectado por COVID 19 y/o ser un caso de contacto estrecho con uno confirmado, en primer término corresponde decir que esta persona tiene justificado la emisión de su no voto, conforme art. 12 inc. D del Código Electoral, debiendo ser invitado por el Delegado Judicial a retirarse del establecimiento escolar para cumplir con su obligación de aislamiento bajo apercibimiento de darse intervención a la autoridad judicial que corresponde por infracción al art. 205 del Cod. Penal. En caso de insistencia y no retiro del lugar por la persona, se dará intervención a la autoridad Sanitaria local y a la Fiscalía Federal competente para que instruya el sumario correspondiente. No obstante debe permitirse el sufragio bajo el procedimiento más abajo desarrollado; luego de votar esta persona quedará a disposición de lo que resuelva la autoridad judicial.

b) la situación del votante que estando en la fila empieza a tener síntomas compatibles con los descritos en casos de COVID 19, como ser fiebre superior a los 37,5 grados, tos, secreciones nasales, descompostura, disfagia, disgeusia. Se convocará al Delegado Judicial quién le invitara a retirarse y justificara la no emisión del sufragio labrando un informe el Delegado a tal fin asentándose en la línea de padrón en observaciones. Si la persona insiste con la emisión del sufragio, el Delegado verificará que sea elector/a de alguna de las mesas, lo apartará y convocará a la autoridad de la Mesa del elector/a. El Delegado la acompañará hasta el cuarto oscuro de contingencia, le abrirá la puerta, para que en secreto elija la boleta de su preferencia, introduzca en el sobre la misma y deposite en la urna que deberá ser trasladada hasta ese lugar, evitándose que toque la urna. Todos los elementos que toque el elector/a serán sanitizados inmediatamente, al igual que los picaportes y pupitres donde se encontraban las boletas en el cuarto oscuro.

El Delegado tendrá que acompañar de vuelta al elector/a hasta la puerta de salida del Establecimiento, de modo de verificar que no tome contacto con ninguna persona y sea el camino más corto de salida el utilizado, evitando el paso por delante de otros votantes o autoridades de mesa.

Corresponde recalcar que en el primer supuesto, el Delegado dará aviso a la Autoridad Sanitaria correspondiente como así también a la Autoridad Policial y Fiscalía Federal para que se labren las actuaciones penales correspondientes.

La pandemia nos obliga a respetar el aforo del establecimiento, lo que significa en los hechos reducir la cantidad de personas que van a circular por los mismos, circunstancia que trae aparejado la necesidad de reducir la cantidad de fiscales que podrán ingresar a los establecimientos de votación; para ello debe tenerse presente lo acordado en la audiencia celebrada el 06 de Agosto pasado, junto a todas las Agrupaciones que participan en esta elección PASO. También se reducirá el ingreso de los medios de prensa: Estos se verán restringidos el ingreso a los Centros de Votación al número de un (1) periodista por medio en ocasión de efectuar seguimiento de candidatos, autoridades o personas relevantes de la vida pública provincial. Las notas o reportajes deberán practicarse fuera del establecimiento, a efectos de no sobrepasar el Aforo e incomodar a los votantes en espera.

Como medida de concientización y de seguridad que corresponde transmitir a la ciudadanía, se requerirá al Ministerio de Salud de la Pcia. la implementación de un operativo especial para que 48 hs. antes del día del comicio, las autoridades de mesa, fiscales partidarios, delegados judiciales,

miembros del comando electoral, que van a desarrollar sus funciones en el interior de los establecimiento, tengan la posibilidad de realizarse un test COVID 19 en los Centros de testeo dependientes de dicho Ministerio.

Por ello, y en función a lo dispuesto en actos precedentes, lo dispuesto por Ac. Extraord. 83/2021 CNE y ccdtes.

RESUELVO:

1-Hacer saber a las Agrupaciones Políticas, al Ministro de gobierno, al Ministerio de Salud de la Pcia. de Misiones, Fiscalía Federal, Fuerzas de prevención y policiales, y al público en general, lo dispuesto en los Protocolos e Instructivos emitidos para Delegados Judiciales como al personal del Comando Electoral.

2-Hacer saber a los medios de prensa, agrupaciones políticas, candidatos y población en general de las limitaciones dispuestas en lo relativo al acceso a los centros de votación. Solicitando su comprensión y exhortando su cumplimiento.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

MARIA VERONICA SKANATA

JUEZA FEDERAL